

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 21 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Ripoll Lecuona.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jaime Ripoll Lecuona, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de 23 de agosto y 19 de octubre de 1960 por los que se le denegó el abono del tiempo en que estuvo detenido en zona roja, se ha dictado sentencia con fecha 8 de julio de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jaime Ripoll Lecuona contra acuerdos del Ministerio del Ejército del 23 de agosto y 19 de octubre de 1960 por los que se le denegó el abono del tiempo en que estuvo detenido en zona roja, de aquel en que alegaba haber prestado servicios en Milicias de Falange y del que perteneció al Servicio de Información y Policía Militar, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin que haya lugar a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de octubre de 1961 sobre extinción y devolución de depósitos de la Compañía inglesa de Seguros «British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Miguel B. Mayol, Delegado general para España y Liquidador de la Compañía inglesa de Seguros «British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited», con domicilio en Barcelona, pasco de Gracia, 16, en demanda de que sea declarada

la extinción de las operaciones en España de la citada Compañía y que sean devueltos a la misma los valores que integran los depósitos constituidos en garantía de sus operaciones en España.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. E.,

Este Ministerio ha acordado la extinción de la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited», así como la devolución a su Representante legal en España de los depósitos necesarios constituidos en la Sucursal del Banco de España en Barcelona que a continuación se expresan:

Resguardo número 11.341, por 116.000 pesetas nominales.

En 7 títulos Deuda Perpetua Exterior 4 %.

«Domiciliada». Fecha 31 marzo 1953. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 11.087, por 323.000 pesetas nominales.

En 52 títulos Deuda Amortizable 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 5 marzo 1952. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 11.199, por 40.000 pesetas nominales.

En 11 títulos Deuda Amortizable 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 25 agosto 1952. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 11.348, por 13.000 pesetas nominales.

En 4 títulos Deuda Amortizable 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 22 abril 1953. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 11.590, por 11.000 pesetas nominales.

En 11 títulos Deuda Amortizable 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 13 marzo 1954. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 11.815, por 18.000 pesetas nominales.

En 14 títulos Deuda Amortizable 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 7 mayo 1955. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 12.083, por 12.000 pesetas nominales.

En 12 títulos Deuda Amortizable 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 5 abril 1956. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 12.294, por 26.000 pesetas nominales.

En 2 títulos Deuda Amortizable 4 %.

Emisión 15 noviembre 1951. Fecha 8 marzo 1957. Banco de España, Barcelona.

Resguardo número 11.198, por 92.000 pesetas nominales.

En 20 títulos Deuda Amortizable 3 1/2 %.

Emisión 15 julio 1951. Fecha 25 agosto 1952. Banco de España, Barcelona.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Gerona por la que se anuncian subastas de obras.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos anuncia las siguientes subastas públicas de obras figuradas en el plan aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos:

Subasta núm. 1.—Construcción del camino vecinal de Alp a La Molina:

Tipo de licitación: 5.263.063,92 pesetas, a la baja.